

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

	<b>T</b> 3	1	0		
RESOLUCIÓN Nº				/2017	
AUTORIZA TRAS	LADO	DE	PER	MISO DEFINITIV	0

RECOLETA,

QUE INDICA.

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Nº 26424, de fecha 18 de agosto de 2017;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de agosto de 2017;
- 3. Solicitud de Regularización Nº 399, de fecha 03 de noviembre de 1999; Ordinario Nº 30/511 de fecha 07 de septiembre de 2017, emitidas por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
- 4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

## **RESUELVO:**

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-745593, a nombre de DISTRIBUCIÓN Y FABRICACIÓN DE VESTUARIO KOREA CRISTAL LIMITADA, Rut. 79.994.430-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial DARDIGNAC № 442, Rol SII 169-15 Unidad Vecinal Nº 34, autorizado para ejercer el giro de SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. № 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION JORGE REVES REBOLLEDO DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma 11.09.2017